"Servicio de monitoreo de noticias relacionadas con el Metro en distintos medios de comunicación tales como radio, prensa, televisión, internet y medios internacionales, así como análisis investigativos por demanda"

De acuerdo con el DR1257 Estandarización de análisis tributarios en compra y venta de bienes y servicios, y considerando que el objeto de este proceso es Servicio de monitoreo de noticias relacionadas con el Metro en distintos medios de comunicación tales como radio, prensa, televisión, internet y medios internacionales, así como análisis investigativos por demanda

El análisis tributario corresponde al siguiente

En impuesto de renta	En IVA	En retención en la fuente de IVA	En industria y comercio	Tasa Pro-Deporte y Recreación
Esta se efectúa a la tarifa del 11% por honorarios si es persona jurídica, si es persona natural se analizará si se aplica la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario(ingresos laborales) o por el contrario si la tarifa aplicar es del 10% u 11% según el caso, si la consultoría es de obra y el cobro es con base en el factor multiplicador la retención es del 2% ,si la consultoría no es con base en el factor	Gravado con IVA a la tarifa general del 19%. Excepto que la prestación de servicios que se encuentren contemplados en el artículo 476 del Estatuto Tributario. (servicios excluidos de IVA). En caso de que los proveedores de un bien o servicio sean Instituciones de Educación Superior (Universidades),	Esta se efectúa a la tarifa del 15% sobre el valor del IVA, salvo que se trate de un contratista con la calidad tributaria de Agente Retenedor de IVA o Gran Contribuyente.	Gravado con este impuesto a la tarifa del municipio donde se entienda prestado el servicio según la territorialidad del impuesto de ICA.	Gravado con esta tasa a la tarifa del 1,3% sobre el valor total del contrato. Excepto si el contrato es de prestación de servicios profesionales.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

En impuesto de renta	En IVA	En retención en la fuente de IVA	En industria y comercio	Tasa Pro-Deporte y Recreación
multiplicador es del 6% ,salvo que se trate de un autorretenedor, un perteneciente al régimen de tributación simple o un no contribuyente de renta.	Instituciones de Educación No Formal, no deben facturar IVA, ya que estas instituciones no son responsables de IVA.			

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Fecha de elaboración: 25 de agosto de 2026

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.